

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

5991 *Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría de Estado para la Función Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo e Inmigración.*

La Secretaría de Estado para la Función Pública y el Subsecretario del Ministerio de Trabajo e Inmigración han suscrito, con fecha 15 de marzo de 2011, un Acuerdo por el que se encomienda que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas, derivadas del proceso de consolidación de empleo temporal en empleo fijo, de ingreso en los Cuerpos y Escalas siguientes: Escala Técnica de Gestión de OO.AA., Escala de Gestión de OO.AA.; Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 23 de marzo de 2011.—La Subsecretaria de la Presidencia, Soledad López Fernández.

ANEXO

Acuerdo de Encomienda de Gestión a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo e Inmigración

Primero.—La Secretaría de Estado para la Función Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo e Inmigración acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas, derivadas del proceso de consolidación de empleo temporal en empleo fijo, de ingreso en los Cuerpos y Escalas siguientes:

Escala Técnica de Gestión de OO. AA.
Escala de Gestión de OO. AA.
Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a los Cuerpos y Escalas citados en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas.
- d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
- f) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.—Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Trabajo e Inmigración», los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaría de Estado para la Función Pública.

Sexto.—Es responsabilidad de la Secretaría de Estado para la Función Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo.—Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión la Secretaria Estado para la Función Pública y el Subsecretario del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Madrid, 15 de marzo de 2011.—La Secretaria de Estado para la Función Pública, María Consuelo Rumí Ibáñez.—El Subsecretario del Ministerio de Trabajo e Inmigración, José María de Luxán Meléndez.